



RESOLUCIÓN No. 1187 - - - DE 2016
Por medio de la cual se corrige la Resolución 3448 de 2015

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y, en especial, las conferidas en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 y el Decreto Departamental 086 de 2002 y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No. **3448** de fecha **29 de septiembre de 2015** se reconoce y ordena el pago de unas Cesantías Parciales con destino Reparación de Vivienda al docente **MARÍA ELENA GARCÍA ARAQUE**, identificado con cédula de ciudadanía número **24.099.639** expedida en SOCHA, por valor de: **\$32.371.005 (TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CINCO PESOS)**.

Que mediante escrito de fecha 13/01/2016 recibido en la Secretaría de Educación Departamental de Arauca el 21/01/2016, la Fiduprevisora S.A devuelve sin trámite de pago el Acto Administrativo Res. 3448 de 2015 al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio de la misma Secretaría, por cuanto presenta una inconsistencia en el número de documento de identidad del beneficiario.

Que de acuerdo a lo anterior se procedió a examinar la Resolución 3448 de fecha 29/09/2015, y se pudo constatar que efectivamente se incurrió en errores de digitación en el Acto Administrativo, lo cual influye sustancialmente en el efecto del mismo.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Arauca, sin más consideraciones,

RESUELVE:

Artículo Primero: Corregir el artículo segundo de la Resolución No. 3448 de fecha **29 de septiembre de 2015**, el cual para todos efectos legales queda de la siguiente manera:

*"ARTICULO SEGUNDO: De la suma reconocida, descontar \$18.177.343 por concepto de Cesantías Parciales ya pagadas, quedando como saldo líquido la suma de **\$10.056.000**, del cual girará la suma de **\$10.056.000** como anticipo de cesantías con destino Reparación de Vivienda, valor que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria, A: **MARÍA ELENA GARCÍA ARAQUE**, identificado con cédula de ciudadanía número **24.099.639** expedida en SOCHA".*

Artículo Segundo: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 3448 de fecha **29/09/2015** no sufren modificación alguna.

Artículo Tercero: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los **28** **ENE** **2016**

GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó:
Leidy Vivian Ruiz H.
Fondo Prestaciones Sociales SED

Revisó:
Marcellano Guerrero Alvarado
Área Jurídica SED.

Envío a jurídica: 22/01/2016



Especificaciones Técnicas Ministerio
de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

"Humanizando el Desarrollo"